

**RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

Nº 251 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 15 SEP. 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La Resolución N°104-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, del 23 de marzo del 2026, suscrito por Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente de Desarrollo Económico; del Informe N°01-2026-GRJ/GRDE/SGPI, del 28 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Cristhian Nolasco Morales, Ingeniero II, remite el expediente técnico de saldo de Obra N°02 del Instituto Regional del Mármol CUI. N°2078526: Memorando N°013-2026-GRJ/GRDE/SGPI, del 22 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, quien solicita la elaboración del expediente técnico de saldo de Obra del proyecto: **"PROGRAMA DE GENERACION DE INGRESOSO PARA PEQUENOS Y ARTESANALES PRODUCTORES DE MÁRMOL (TRAVERTINOS), ORGANIZADOS EN UNA RED Y ARTICULADOS EN UNA CADENA PRODUCTIVA- INSTITUTO REGIONAL DEL MÁRMOL DE JUNIN"** Proyecto con CUI N°2078526, con proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se aprueba el Saldo de Obra N°02, del proyecto en mención y demás documentos. Con el Informe N°04-2026-GRJ/GRDE/SGPI, del 11 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Cristhian José Nolasco Morales, Sub Gerente de Promoción de Inversiones (e), se efectúa las acciones necesarias para completar los gastos generales y los gastos correspondientes a la liquidación técnica y financiera del CUI N°2078526, de acuerdo al Memorando N°3054-2026-GRJ/GRDE, del 20 de julio del 2026, EL Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite la Resolución Gerencial de Desarrollo Económico N°104-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, para acciones correspondientes, con Proveído de GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO se aprueba el saldo de obra n°02 del proyecto en mención, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedente de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificada por la Ley N 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"



GRDE	
DOC. Nº	11029444
EXP. Nº	07308866

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante el MEMORANDO N°3054-2026-GRJ/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita efectuar las acciones correspondientes para completar los Gastos Generales, Gastos de Liquidación Técnica, Gastos de Liquidación Financiera de la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA N°02 DEL INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL - CUI N°2078526**, con la finalidad de concluir partidas pendientes de ejecución relacionadas a acabados arquitectónicos, específicamente trabajos de tarrajeo de elementos estructurales y contrazócalos, los cuales resultan indispensables para la culminación funcional y operativa de la infraestructura.

Con las visitas realizadas a campo mediante el servicio de inspección y diagnostico situacional del proyecto, con el equipo técnico se pudo verificar los trabajos correspondientes al saldo de obras y obras complementarias aprobadas según Resolución Gerencial de Desarrollo Económico N°001-2012-GR-JUNÍN/GRDE, aprobado el 28/12/2012 mediante el informe del Ing. Manuel Tueros Yance.



CUADRO COMPARATIVO DE PARTIDAS EJECUTADAS			
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	AVANCE FÍSICO	SALDO
PRESENTACIÓN PORCENTUAL	100%	97.87%	2.13%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 616,55167	S/ 603,40164	S/ 13,150.03

Que del cuadro comparativo se puede apreciar que la ejecución de obra hasta la fecha tiene un avance físico hasta de 97.87%, equivalente a la suma de S/. 603,401.64 Soles, quedando un saldo del 2.13% equivalente a la suma de S/. 13,150.37 Soles, siendo las partidas que no se ejecutaron las siguientes:

01	ARQUITECTURA		
01.01.	REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
010101	TARRAJEO DE VIGAS PERALTADAS	M2	404.58
010102.	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	187.39
01.02.	CONTRAZOCALOS		
0102.01	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=0.30M	M2	39.25

Que el expediente de Saldo de Obra, contempla exclusivamente partidas del componente Arquitectura, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	UNITARIO S/.	TOTAL
SUB PRESUPUESTO	PARTIDAS COMPLEMENTARIAS				
CLIENTE	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN				
LUGAR	JUNÍN - HUANCAYO - SICAYA				
01	ARQUITECTURA				
01.01.	REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
010101	TARRAJEO DE VIGAS PERALTADAS	M2	404.58	72.64	29,388.69
010102.	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	187.39	68.41	12,819.35
01.02.	CONTRAZOCALOS				
0102.01	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=0.30M	M2	39.25	47.76	1,874.58

COSTO DIRECTO S/.	44,082.62
--------------------------	------------------

El presupuesto de ADICIONAL DE OBRA N°02 garantizará:

- ✓ Protección de los elementos estructurales (Vigas y Columnas).
- ✓ Adecuado acabado arquitectónico de los ambientes productivos.
- ✓ Condiciones adecuadas de durabilidad, limpieza y mantenimiento.

Que los metrados consignados han sido determinados a partir de la verificación física de obra, considerando dimensiones reales ejecutadas y pendientes. Los costos unitarios aplicados se encuentran sustentados mediante Análisis de Costos Unitarios (ACU) elaborados bajo criterios de mercado y compatibles con obras por **CONTRATA**.

Resumen del Presupuesto de Saldo de Obra

PARTIDAS	COSTO TOTAL
TARRAJEO DE VIGAS PERALTADAS	29,388.69
TARRAJEO DE COLUMNAS	12,819.35
CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=0.30M	1,874.58
COSTO DIRECTO S/.	44,082.62
GASTOS GENERALES 20%	8,816.52
UTILIDADES 14%	6,171.57
SUB TOTAL S/.	59,070.71
IGV 18%	10,632.73
SUPERVISIÓN 12%	7,088.49
PRESUPUESTO TOTAL S/.	76,791.93



Que el monto indicado corresponde exclusivamente al saldo de partidas de arquitectura, el cual incluye gastos generales, utilidades, igv y supervisión, de acuerdo a la naturaleza del expediente técnico.

Que La **Liquidación Técnica** tendrá por finalidad determinar y sustentar el estado final de ejecución física de la inversión, verificando la correspondencia entre las metas previstas, las partidas ejecutadas, las modificaciones

aprobadas, los adicionales, deductivos, valorizaciones, metrados y demás actuaciones que hayan incidido en la ejecución de la obra. Para tal efecto, será necesario efectuar la recopilación, revisión, ordenamiento, análisis y conciliación de la documentación técnica generada durante el periodo de ejecución, considerando que parte importante de dicha documentación corresponde a los años 2009, y 2011. Considerando el alcance, la antigüedad de la documentación, la ejecución bajo dos modalidades y el volumen de información que deberá ser revisado y conciliado, se considera un presupuesto referencial de: **LIQUIDACIÓN TÉCNICA: S/ 30,000.00 soles.**

Que La **Liquidación Financiera** tendrá como finalidad determinar y sustentar el costo real de la inversión ejecutada, mediante la recopilación, revisión, conciliación y análisis de la documentación presupuestal, contable, financiera y administrativa generada durante los diferentes periodos de ejecución del proyecto. La antigüedad de la inversión constituye un factor determinante para la complejidad del servicio, debido a que será necesario efectuar la búsqueda y revisión de información correspondiente, principalmente, a los años 2009 y 2011, incluyendo la documentación relacionada con las distintas fuentes y modalidades de ejecución. Considerando el alcance del servicio, el periodo histórico que deberá ser revisado, la necesidad de localizar documentación de diferentes ejercicios presupuestales, la revisión de comprobantes de pago y valorizaciones, así como la conciliación de la ejecución por Contrata y Administración Directa, se considera un presupuesto referencial de: **LIQUIDACIÓN FINANCIERA: S/ 32,000.00 Soles.**

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
SALDO DE OBRA N°02	76,791.93
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	30,000.00
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	32,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	138,791.93

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el saldo de obra N°02 del proyecto denominado: PROGRAMA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PEQUEÑOS ARTESANALES PRODUCTORES DE MARMOL - TRAVERTINO, ORGANIZADO EN UN RED DE ARTICULADOS, EN UNA CADENA PRODUCTIVA INSTITUTO REGIONAL DEL



MARMOL DE JUNÍN., con CUI. N°2078526, por la suma de S/.76,791.93 (Setenta y seis mil setecientos noventa y uno con 93/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los montos referenciales para la contratación de los servicios de cierre de inversión correspondientes al CUI N°2078526, conforme al siguiente detalle: 1. Servicio de Liquidación Técnica: S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles). 2. Servicio de Liquidación Financiera: S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 Soles), para el CUI. N°2078526

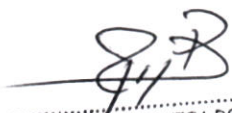
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el financiamiento y desembolso del presupuesto total aprobado en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, asciende a S/ 138,791.93 (Ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y uno con 93/100 Soles), será ejecutado y afectado con cargo al presupuesto asignado de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que la aprobación del presente Expediente Técnico de Saldo de Obra no enerva la responsabilidad técnica y profesional del formulador/especialista, Ing. Cristhian José Nolasco Morales, respecto a la veracidad, metrados, cálculos técnicos, costos unitarios y especificaciones contenidas en el expediente, la cual se extiende durante el periodo de ejecución contractual y hasta la liquidación final del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para los fines correspondientes, por ser obra por **CONTRATA**.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General
Se le devuelve la presente en copia fiel de su original.

HYO

15 SEP 2023

Arj. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)